

Marcos Paz,

27 SEP 2021

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119, La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financian con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerde con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Veredas en el Distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA Nº

ARTÍCULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO VEREDAS 1, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 3.069.000,03 (Pesos Tres Millones Sesenta y Nueve Mil con 03/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.28.

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO VEREDAS 1, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00. Por la suma de \$ 3.069.000,03 (Pesos Tres Millones Sesenta y Nueve Mil con 03/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... \$ 3.069.000,03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DNA VICTORIANE S MUREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ARMANDO RICARDO P. LINDO
INTENDENTE MUNICIPAL
DISTRITO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 2463 Año 2021 Folio 4467